

para poder executar el dho Aumento a Causa de la Exces-
sidad que Universalmente se padeció en el año próximo
passado, sin que esto lo pueda impedir el que no se vea
tegora el Expirado por lo que lo mismo la falta de Ore-
cha que ubo, ni tampoco el que el Depositario Joseph Va-
rancos ubiere fallecido quedando aduen al enunziado
Porito quinientas \$ de tipo poco mas ó menos, respectto
de que este adixado caudales muchos para que con su
producto se pueda executar la reintegracion de dho nu-
mero de fanegas de trigo. Y Loria V. S. dar la Providencia
que tenga por mas conveniente afin de que se liquiden las
cuentas y por el Alcanze que resulte hagan obligacion
Dñes de pades, Juan de Vera Jimenez, como herederos
de dho Depositario Difunto. a satisfazerlo para el tem-
po que V. S. señalare con las Cces correspondientes
para que por este medio no quede obligada
dho Loria; No mismo se puede hacer con los demas que
dixieren otras quales quere partidas, y no pudieren entrar
las por dha estrechidad, por que no pueden hacer nue-
va obligacion a satisfazerlas tambien con las Cces que
correspondan, con lo que se van qualquiera perjuizi-
o en cuyos terminos se los de no hacerse el dho Aumen-
to, se pueden seguir y originar con efecto. Praxey Da-
ños y Derrimientos, siendo los demas en atencion lo que
se causarian á ambas Magestades: todo lo qual lo
nemos en la Alta Compresension de V. S. quien
con el mismo tendimientto suplicamos se dig-
ne desde luego dar la may pronta Providencia
para que se separe dho Porito entre los referidos